



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 158, fecha: viernes, 18 de Agosto de 2017

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL N- 2 GUADALAJARA

DESPIDO 4/17-J

2575

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900
Fax: 949235274

Equipo/usuario: BCS
NIG: 19130 44 4 2016 0001920

Modelo: N28150
DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000004 /2017-jProcedimiento origen: /
Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: RALUCA MAGDALENA IORDACHE

ABOGADO/A: ANGEL MARIO SANCHEZ DIAZ
PROCURADOR:
GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: FOGASA, BADECObI 3000 SL , HORVAN GESTION SL
ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, ,



PROCURADOR: , ,
GRADUADO/A SOCIAL: , ,

EDICTO

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000004 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a RALUCA MAGDALENA IORDACHE contra la empresa FOGASA, BADECOBI 3000 SL , HORVAN GESTION SL , sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

F A L L O

Que estimando la demanda promovida por D^a RALUCA MAGDALENA IORDACHE frente a BADECOBI 3000 S.L, y con intervención del FOGASA sobre Despido:

- Declaro la improcedencia del despido de D^a RALUCA MAGDALENA IORDACHE y en consecuencia, declaro extinguida la relación laboral a fecha de la presente sentencia y condeno a BADECOBI 3000 S.L a estar y pasar por esta declaración, y a que indemnice a la actora en la suma de 4.682,37 euros.

Y para que sirva de notificación en legal forma a BADECOBI 3000 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a once de agosto de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA